



Resolución Directoral Nacional N° 042 -2011-BNP

Lima, 06 ABR. 2011

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú

VISTO, el Informe N° 041-2011-BNP/OA, de fecha 22 de Febrero de 2011, emitido por el Director General de Administración de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, en relación a la renuncia de la servidora Karen Solaine Caicay Salas, el Informe N° 063-2011-BNP/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 124-2004-BNP, de fecha 04 de agosto de 2004, la servidora Karen Solaine Caicay Salas, inicia sus labores en la institución en calidad de servidora contratada por servicios personales;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 071-2010-BNP, de fecha 11 de agosto de 2010, se resuelve contratar con eficacia anticipada del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, bajo la modalidad de contrato por servicios personales, a la servidora Karen Solaine Caicay Salas, en la Plaza N° 18, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA;

Que, en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, se establece que el término de la carrera administrativa se produce por Renuncia;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 04836, de fecha 03 de noviembre de 2010, la servidora Karen Solaine Caicay Salas, presenta su renuncia voluntaria, por motivos personales;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 05215, de fecha 03 de diciembre de 2010, la servidora Karen Solaine Caicay Salas, solicita la exoneración del artículo 185° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, que establece que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación la exoneración de dicho plazo;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 042 -2011-BNP (Cont.)

Que, la Directiva N° 008-2006-BNP/ODT/OA, Disposiciones y Procedimientos para la entrega y recepción de Cargo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 120-2006-BNP, de fecha 20 de junio de 2006, establece que la entrega y recepción de cargo es un acto administrativo a través del cual un trabajador, cualesquiera sea su nivel jerárquico y condición de trabajo, hace entrega de bienes y acervo documentario asignado por la Institución a su Jefe inmediato o persona designada, dando su conformidad ambas partes;

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto por la Directiva N° 08-2006-BNP/ODT/OA, respecto a la entrega y recepción de cargo, en el caso de la renuncia de la servidora Karen Solaine Caicay Salas, a partir del 29 de octubre de 2010, en la plaza N° 018, Técnico en Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe del Visto, emitido por la Oficina de Administración opina que resulta pertinente aceptar la renuncia con exoneración del artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de la servidora Karen Solaine Caicay Salas;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, la renuncia de la señora Karen Solaine Caicay Salas, a la designación en el cargo Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional del Perú, agradeciéndole por el servicio prestado a la Institución.

Artículo Segundo.- DECLARAR, vacante la plaza de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, insertar copia en su legajo de personal y comunicar a las instancias que correspondan.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú